

Ratifican Acuerdo de PROINVERSION que excluyó del proceso de promoción de la inversión privada a ETECEN S.A.

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 100-2008-EF

Lima, 20 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-95-PCM de fecha 10 de enero de 1995, se ratificó el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI (hoy Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN), conforme al cual se incluyó a la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. – ETECEN S.A. en el proceso de promoción de la inversión a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674;

Que, mediante Resolución Suprema N° 337-2001-EF de fecha 07 de julio de 2001, se ratificó el Acuerdo de la COPRI a través del cual se aprobó que el proceso de promoción de la inversión privada en la Empresa de Transmisión Eléctrica del Sur – ETESUR S.A. y en la Empresa de Transmisión Eléctrica del Centro – ETECEN S.A. puedan ejecutarse bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado y su Reglamento, aprobados por Decretos Supremos N° 059-96-PCM y N° 060-96-PCM, respectivamente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 350-2001-EF de fecha 12 de julio de 2001, sobre la base de lo establecido en la Resolución Suprema referida en el considerando anterior, se ratificó el Acuerdo de la COPRI adoptado en sesión del 2 de julio del 2001, en virtud del cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada a ser ejecutado en ETECEN S.A., el mismo que concluyó con la firma del contrato de concesión de fecha 5 de setiembre de 2002;

Que, mediante Resolución Suprema N° 113-2003-EF de fecha 06 de mayo del 2003, se ratificó el Acuerdo de PROINVERSIÓN, en virtud del cual se aprobó que la modalidad a emplearse para la promoción de la inversión privada en los activos remanentes de ETECEN S.A. sea la prevista en el inc. a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo 674 y se aprobó el respectivo Plan de Promoción;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión de fecha 12 de agosto de 2008, acordó la exclusión del proceso de promoción de la inversión privada bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 674 a la empresa ETECEN S.A.

Que, conforme a la parte final del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN a que se refiere el acápite anterior debe ser ratificado por Resolución Suprema;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su Sesión de fecha 12 de agosto de 2008, conforme al cual se excluyó del proceso de promoción de la inversión privada bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 674, a la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. - ETECEN S.A.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas